PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1603

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FONOLUZ S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID Nº 271.923", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 07/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 30 de SETIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 35/2014 de fecha 09/06/14, correspondiente al llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos - ID Nº 271.923", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 07/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **FONOLUZ S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 28658/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 79 de fecha 11 de setiembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos - ID Nº 271.923", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO Nº 07/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR, y ALTERNATIVE S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 73 de fecha 11 de setiembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

<u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

SECRETARIA TECNICA DEL MINISTERIO
DINCAP - PAGRO - B.I.D.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Con relación a la Firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – CCP,** en cuanto al Formulario de Ofertas, fue presentado con fecha 04 de Setiembre del corriente, seguidamente en su Planilla de Precios, bajo la Firma del Representante; figura con fecha 03 de Agosto del corriente, debiendo ser con fecha 11 de Setiembre de 2014, según consta en Acta de Apertura Nº 79/14, según Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en su Artículo 60 donde expresa: "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que... 2. **El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado**...*"; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, por tanto este Comité recomienda que la Oferta sea "DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **FONOLUZ S.A., ELECTROPAR S.A. y ALTERNATIVE S.A.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente resultan "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS" (Anexo III).

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **FONOLUZ S.A.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la Firma **FONOLUZ S.A.** cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto un monto de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 401/2014 (Anexo V).

RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y lo dispuesto en la Carta de Invitación, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por *el Total,* y por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda ADJUDICAR "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" (Anexo IV), a la Firma **FONOLUZ S.A.,** por un monto total de Gs. 9.061.559 (Guaraníes nueve millones sesenta y un mil quinientos cincuenta y nueve) IVA Incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARANDA G.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1603

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FONOLUZ S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 271.923", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 07/2014, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 26 de setiembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **FONOLUZ S.A.**, el llamado "Adquisición de Materiales Eléctricos - ID N° 271.923", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 07/2014, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 9.061.559 (Guaraníes nueve millones sesenta y un mil quinientos cincuenta y nueve) IVA Incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

OSCAR AMARILLA G.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem